



FORMULARIO PARA DÉBITOS BANCARIOS

Código GSC-P001-I002-F003

Quito,

Señores
Empresa Eléctrica Quito
Ciudad

De mi consideración:

Yo _____ con cédula de identidad N° _____, en mi calidad de TITULAR O FIRMA AUTORIZADA de la Cuenta Bancaria detallada a continuación, por medio de la presente autorizo para que todos los valores de las facturas por el servicio de energía eléctrica, correspondiente al (los) suministro(s) descrito(s), sean debitados en las fechas que corresponda con cargo a la cuenta mencionada:

Suministro (s):

								-	
								-	
								-	

Entidad Financiera (banco, cooperativa): _____

Cuenta Corriente

☐

Número

Cuenta Ahorros

☐

Firma

Sello (en el caso de empresas u otros)

NOTA: En caso de requerir débitos para suministros adicionales, favor utilizar y suscribir formularios adicionales.

ESTIMADOS CLIENTES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

El Banco Central del Ecuador, emitió las Regulaciones 026–2012 del 28 de Mayo de 2012 y 030–2012 del 24 de Agosto de 2012 relacionadas con los sistemas de pago y cobro de recursos públicos.

Hasta la presente fecha, con la finalidad de brindar atención ágil a nuestros clientes en el pago de sus facturas por consumo de energía eléctrica, la Empresa Eléctrica Quito “EEQ” tiene implementado como uno de sus canales de recaudación el procedimiento de **Débitos Automáticos** con varias Instituciones del Sistema Financiero Nacional, mediante el cual los valores correspondientes a las facturas de servicio eléctrico, se debitan directamente de las cuentas bancarias autorizadas por los clientes.

La Regulación 026-2012 en su Disposición Transitoria Séptima, dispone que todos los clientes que requieran realizar el pago de servicios públicos por medio de débitos bancarios, deberán suscribir una **nueva Autorización** para que los citados débitos se realicen a través de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador, en las fechas que corresponda.

Con este propósito, se anexa a la presente el **Formulario** correspondiente, el mismo que debe ser completado y entregado en la cualquier Agencia de la EEQ, adjuntando copia de un estado de cuenta o documento que se evidencie la titularidad y el número de cuenta bancaria, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de votación del TITULAR o FIRMA AUTORIZADA de la cuenta de la que se debe realizar el débito automático.

Los débitos automáticos serán procesados en la próxima emisión a la fecha en la que se reciba su autorización, por lo que, a partir del 01 de diciembre 2012 este procedimiento será suspendido y la factura correspondiente será remitida a la dirección domiciliaria que está registrada en el Sistema Comercial de la Empresa, para el pago respectivo en ventanilla de las agencias de Recaudación.

Por lo expuesto, se agradece la comprensión y colaboración del caso mientras se realiza este proceso de transición.